

GESTION MUNICIPAL INTEGRADA
SICAL BASICO



Versión 2.0 para Windows.

10 Abril 2014

Notas sobre las novedades de la nueva actualización.

NOVEDADES DE LA ACTUALIZACION

Esta actualización de Abril de 2014 introduce una variación importante, como es la obtención de los cálculos para incluir en el informe de cumplimiento de la Regla de Gasto de la Liquidación del presupuesto general de 2013. Además, adapta la taxonomía XBRL a la nueva LENLOC3 para la remisión de dicha Liquidación de presupuestos a través de la Oficina Virtual para las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

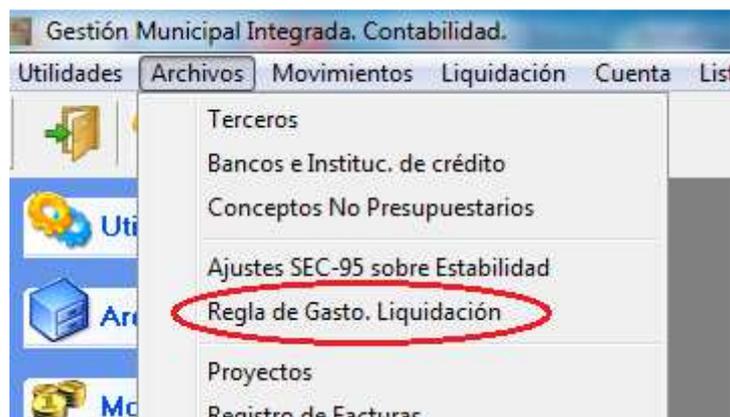
REGLA DE GASTO DE LA LIQUIDACION.

Las siguientes opciones sólo son visibles para los ejercicio 2013 y siguientes.

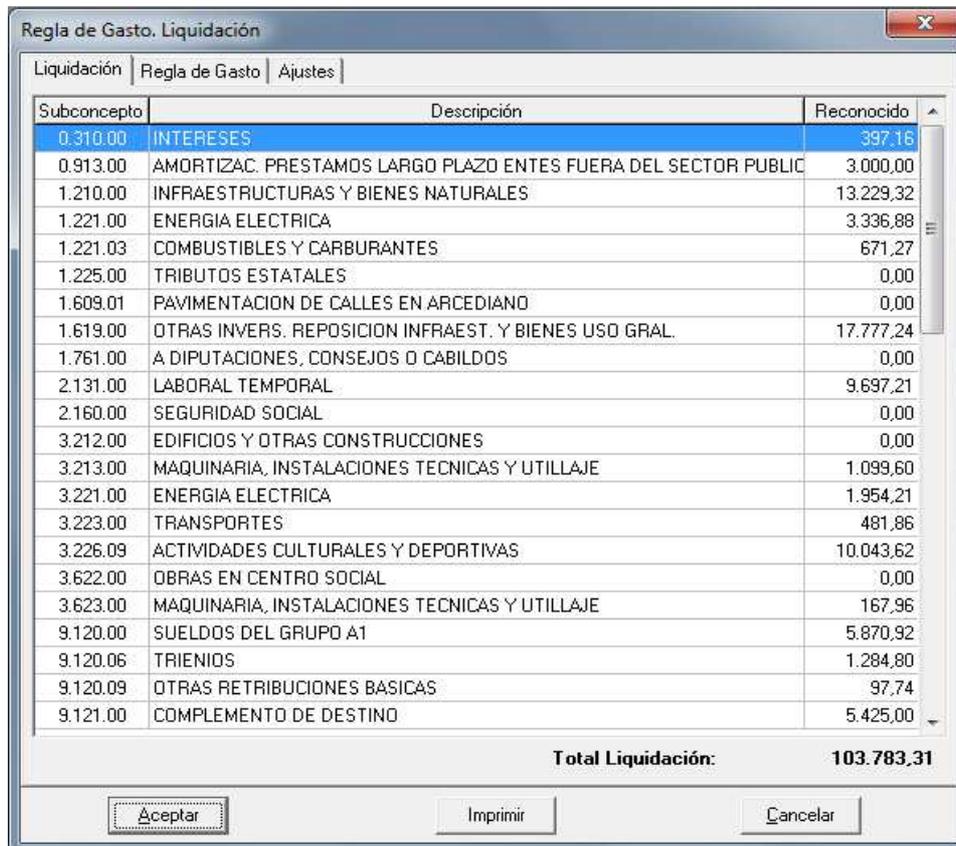
Tomaremos como ejercicio inicial, por tanto, dicho ejercicio.

Para una correcta obtención de resultados, el sistema debe tener configurada la Regla de Gasto del Presupuesto 2013 con los datos referentes a la liquidación del ejercicio 2012 debidamente rellenos. Además, los cálculos tendrán en cuenta los Gastos con Financiación Afectada que se hayan llevado a cabo a lo largo de la ejecución presupuestaria de dicho 2013.

Dentro del módulo “Contabilidad”, en el menú “Archivos” nos aparecerá una nueva opción, a través de la cual podremos acceder a los cálculos:



Haciendo click nos aparecerá la ventana siguiente:



Subconcepto	Descripción	Reconocido
0.310.00	INTERESES	397,16
0.913.00	AMORTIZAC. PRESTAMOS LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	3.000,00
1.210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	13.229,32
1.221.00	ENERGIA ELECTRICA	3.336,88
1.221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	671,27
1.225.00	TRIBUTOS ESTATALES	0,00
1.609.01	PAVIMENTACION DE CALLES EN ARCEDIANO	0,00
1.619.00	OTRAS INVERS. REPOSICION INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	17.777,24
1.761.00	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	0,00
2.131.00	LABORAL TEMPORAL	9.697,21
2.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	0,00
3.212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00
3.213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	1.099,60
3.221.00	ENERGIA ELECTRICA	1.954,21
3.223.00	TRANSPORTES	481,86
3.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.043,62
3.622.00	OBRAS EN CENTRO SOCIAL	0,00
3.623.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	167,96
9.120.00	SUELDOS DEL GRUPO A1	5.870,92
9.120.06	TRIENIOS	1.284,80
9.120.09	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	97,74
9.121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.425,00
Total Liquidación:		103.783,31

En la primera pestaña “Liquidación” nos muestra lo reconocido neto en cada una de las partidas y su suma total en la parte inferior.

A través de la segunda pestaña, accederemos a los cálculos para verificar el cumplimiento de la regla de gasto.

Regla de Gasto. Liquidación

Liquidación Regla de Gasto Ajustes

	Liq. 2012	Liq. 2013
1.- Gastos de Personal	0,00	41.684,20
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	0,00	36.243,24
3.- Gastos Financieros.	0,00	561,92
4.- Transferencias Corrientes.	0,00	4.348,75
6.- Inversiones Reales.	0,00	17.945,20
7.- Transferencias de Capital.	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS:	0,00	100.783,31
- Intereses de la Deuda.	0,00	-561,92
± Ajustes SEC-95	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS:	0,00	100.221,39
- Ajustes de Consolidación.	0,00	0,00
- Gastos Financiados con Subvenciones Finalistas.	0,00	-10.000,00
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE:	0,00	90.221,39
Tasa de Referencia del P.I.B.: 1,70 % sobre Gasto Computable Liquidac.		0,00
+ Aumentos Permanentes en la Recaudación (Cambios normativos)		0,00
- Disminuciones Permanentes en la Recaudación.		0,00
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO		0,00
% Incremento Gasto Computable.		0,00 %
Diferencia "Límite Regla de Gasto - Gasto Computable Ppto."		-90.221,39

Aceptar Imprimir Cancelar

Solo los datos cuyas casillas están en blanco son editables. El resto de casillas son datos fijos obtenidos tanto de la regla de gasto del presupuesto como de la liquidación del ejercicio.

Es importante tener en cuenta los **aumentos y disminuciones permanentes de recaudación** (aprobados por normativa, como Tasa, Impuesto, etc), que se hayan producido durante la ejecución del presupuesto, a la hora de calcular la Regla de Gasto.

Rodeado con los números 1 y 2 se encuentran los botones que nos permiten realizar:

1.- Los Ajustes SEC-95 que sean necesarios en nuestra regla. Obviamente, no serán editables los ajustes que provienen de la liquidación del ejercicio anterior, ya que fueron definidos en la regla de gasto del presupuesto.

Aquellos que tienen signo negativo delante de su descripción hay que ponerlos como números negativos, el resto pueden ser positivos o cualquiera de los dos signos. La aplicación informará si el signo introducido no es el correcto en ese ajuste.

Regla de Gasto. Liquidación		
Liquidación Regla de Gasto Ajustes		
AJUSTES SEC		
	Liq. 2012	Liq. 2013
- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
+/- Ejecución de Avales	0,00	0,00
+ Aportaciones de capital	0,00	0,00
+/- Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
+/- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
+/- Pagos a socios privados en el marco de las Asoc. público privadas	0,00	0,00
+/- Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
+/- Arrendamiento financiero	0,00	0,00
+ Préstamos	0,00	0,00
- Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00	0,00
- Invers. realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Admon. Pública	0,00	0,00
+/- Ajustes por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
+/- Otros:	0,00	0,00
Total de Ajustes SEC:	0,00	0,00
CONSOLIDACION Y GASTO FINANCIADO		
- Pagos por transf. y otras oper. internas a entidades de la Corporación local	0,00	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas proced. de la UE u otras Adminstr. Públicas	0,00	-10.000,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	-10.000,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administr. Públicas	0,00	0,00

2.- Desglose de los Gastos con Financiación Afectada realizados en el ejercicio. Estos datos no serán editables y los traerá el programa de la configuración que hayamos realizado de dichos gastos, de los reconocimientos de ingresos y gastos asociados a ellos y de los reseñados en la regla de gasto del presupuesto para la liquidación del ejercicio anterior.

Con todos estos importes, la pantalla de la Regla de Gasto, mostrada anteriormente, nos muestra los resultados de dichos cálculos, informando del cumplimiento o incumplimiento de objetivo.

La impresión de estos cálculos se lleva a cabo desde el menú "Liquidación" en la opción "Regla de Gasto".



El listado que aparecerá a continuación refleja los importes y los cálculos realizados, así como la información sobre el cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto.

Entidad Local:	ENTIDAD LOCAL DE DEMOSTRACION	N.I.F.: P-0000000-X
Provincia:	PROVINCIA DEMO	Ejercicio: 2013
Comunidad Autónoma:	COMUNIDAD DEMO	

REGLA DE GASTO
LIQUIDACION

CAPITULO	DENOMINACION	Liq. 2012	Liq. 2013
1	GASTOS DE PERSONAL	250.112,73	252.710,64
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	555.363,19	537.498,99
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.549,43	26.754,96
6	INVERSIONES REALES	23.437,28	44.343,94
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.994,14	716,22
EMPLEOS NO FINANCIEROS		865.446,77	862.024,75
± AJUSTES SEC-95		0,00	0,00
± CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA		0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS		865.446,77	862.024,75
- INTERESES DE LA DEUDA		0,00	0,00
- GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA		0,00	34.595,22
GASTO COMPUTABLE		865.446,77	827.429,53
VARIA CION DEL GASTO COMPUTABLE			-4,39 %
TA SA DE REFERENCIA CRECIMIENTO PIB			1,70 %
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO			52.729,83
AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACION			0,00
REDUCCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION			0,00
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO			52.729,83

ADAPTACION A LENLOC3

La entrega de liquidaciones 2013 se hará de acuerdo a la nueva versión 3 de la taxonomía LENLOC (LENLOC v3) que introduce algunos cambios respecto a la anterior versión LENLOC v2.3.

En este ejercicio, XBRL se utiliza para una carga parcial de datos, pequeña respecto al total a capturar; por ello, las validaciones serán iguales o menores a las del ejercicio pasado, puesto que se hará una «gran validación» de todo el contenido (el capturado mediante XBRL más el capturado manualmente) al final, es decir, antes de firmar electrónicamente.

Nuevos Anexos Incluidos:

A continuación mostramos unas pantallas referidas a los nuevos anexos introducidos en la remisión de la liquidación para el ejercicio 2013 y cuyos importes se cargarán de forma automática desde el fichero XBRL.

Anexo A1: Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

Importes en euros.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	INTERESES DEVENGADOS
1. Intereses de deuda pública (conceptos 300 y 320)	0,00	0,00
2. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras (conceptos 310 y 330)	340.560,77	340.560,77
3. Intereses de depósitos, fianzas (conceptos 340 y 341)	0,00	0,00
4. Otros intereses (conceptos 352, 357, 358)	32.223,82	32.223,82
5. Operaciones de intercambio financiero (concepto 353)	0,00	0,00
6. Gastos de formalización, emisión, modificación y cancelación (conceptos 301, 311, 321, 331)	19.472,56	
7. Diferencias de cambio (conceptos 322 y 332)	0,00	
8. Otros gastos financieros (conceptos 309, 319, 329, 339 y 359)	1.924,99	
TOTAL	394.182,14	372.784,59

En la columna Obligaciones reconocidas netas se consignará el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS incluyendo en cada apartado los conceptos indicados.

En la columna de Intereses devengados se consignará para los apartados 1 a 5 el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS más los "intereses diferidos" (intereses devengados y no vencidos) y menos los "intereses anticipados" (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden, por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente). El resto de apartados 6 a 8 no se consignará.

En la primera columna (obligaciones reconocidas) los gastos por intereses se consignarán en las casillas números del 1 al 5, sin incluir los gastos de formalización de deudas que puedan darse en las diferentes operaciones financieras y que serán consignados íntegramente en la casilla número 6; ni tampoco las diferencias de cambio que puedan tener lugar en las operaciones de deuda del exterior a largo plazo y de créditos del exterior, las cuales deberán registrarse íntegramente en la casilla número 7.

ANEXO 3. INTERESES DE OPERACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Unidades: euros

INTERESES A FAVOR DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
EJERCICIO 2013	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	INTERESES DEVENGADOS
Al Estado y sus Organismos	0,00	0,00
A la Seguridad Social	7.639,89	7.639,89
A las Comunidades Autónomas	491,00	491,00
A otras Corporaciones Locales	0,00	0,00
Resto	23.433,51	23.433,51
	31.564,40	31.564,40

Se consignará en este cuadro la parte del capítulo de gastos financieros que corresponda a intereses a favor de otras Administraciones Públicas (al Estado y sus Organismos, a la Seguridad Social, a las Comunidades Autónomas, a otras Corporaciones Locales y a otros entes incluidos en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

En la columna de **intereses devengados** se consignará el importe que figure en la columna de OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS más los importes diferidos (intereses devengados y no vencidos) y menos los intereses anticipados (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente).

Unidades: euros

INTERESES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
EJERCICIO 2013	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	INTERESES DEVENGADOS
Del Estado y sus Organismos	0,00	0,00
De la Seguridad Social	0,00	0,00
De las Comunidades Autónomas	0,00	0,00
De otras Corporaciones Locales	0,00	0,00
Resto	0,00	0,00
	0,00	0,00

Se considerará en este cuadro la parte del capítulo de ingresos patrimoniales que corresponda a intereses de otras Administraciones Públicas (del Estado y sus Organismos, de la seguridad social, de las Comunidades Autónomas, de otras Corporaciones Locales y de otros entes incluidos en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

En la columna de **intereses devengados** se considerará el importe que figure en la columna DERECHOS RECONOCIDOS NETOS más los "intereses diferidos" (intereses devengados cuya liquidación se producirá en un ejercicio posterior) y menos los "intereses anticipados" (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden, por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente).



C/ Norberto Cuesta Dutari, 5 Bj.
37007 – Salamanca
Telf.: 923 280 646
Fax.: 923 213 354
www.elsecretario.com
informatica@elsecretario.com